

# CURADURIA URBANA N° 2

## DUITAMA

### ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

ARTICULO 400 DEL P.O.T. DUITAMA, ARTICULO 348 DEL ACUERDO 041 DE 2008 -  
ESTATUTO TRIBUTARIO DE DUITAMA

|                                                                    |                                               |                       |                            |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| EXPEDICIÓN:                                                        | Lunes 23/05/2022                              | NÚMERO DE CERTIFICADO | 22-0146                    |
| PROPIETARIO:                                                       | ANA ELVIA PEREZ SANA Y MEIRA CHAPARRO MONTAÑA | C.C.                  | 24.166.678 /<br>46.450.790 |
| MATRÍCULA INMOBILIARIA:                                            | 074-120519<br>074-120520                      | CÓDIGO CATASTRAL:     | 01-00-0053-0030-000        |
| NOMENCLATURA(S) ASIGNADA(S)<br><b>CARRERA 16 # 26A - 144 / 146</b> |                                               |                       |                            |
| VEREDA:                                                            |                                               |                       |                            |
| URBANIZACION:                                                      |                                               |                       |                            |
| BARRIO:                                                            | SAN JOSE ALTO                                 |                       |                            |

**ELIANA LEAL**

ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA

Curadora Urbana No. 2



CALLE 17 No. 15 - 44 OFICINA 209- CENTRO EMPRESARIAL DURDAN- CELULAR: 320 4726933

DUITAMA BOYACÁ COLOMBIA  
*Martha Luz Gómez Higuera*  
NOTARIA SEGUNDA (E)





Duitama  
Capital Corriente de Boyacá

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA  
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO - IMPUESTO PREDIAL  
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL  
CERTIFICA



Ca417764200

Certificado 910080705

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 010000530029000 el cual figura a nombre de: ROSA ELENA MARTINEZ MARTINEZ, doc. identidad N° 23550181 con las siguientes especificaciones. Último pago con factura N° 202234918 de fecha 29/04/2022.

| DIRECCIÓN DEL PREDIO | UBICACIÓN | AREA |    |       | VALOR AVALÚO | AÑO AVALÚO |
|----------------------|-----------|------|----|-------|--------------|------------|
|                      |           | HA   | M2 | CONS. |              |            |
| K 16 26A 158 In      | URBANO    | 0    | 68 | 27    | 5521000      | 2022       |

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

|       | N°  | C.C/NIT  | NOMBRE                       |
|-------|-----|----------|------------------------------|
|       | 001 | 23550181 | ROSA ELENA MARTINEZ MARTINEZ |
| Total | 1   |          |                              |

DUITAMA BOYACA COLOMBIA  
Martha Luz Gómez Figueroa  
NOTARIA SE UNDA (E)

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto  
Expedido el 23 de Agosto de 2022  
Certificado 910080705

Se expide con destino A QUIEN CORRESPONDA.  
Válido hasta 31/12/2022

LA VERACIDAD DE ESTE CERTIFICADO SE PUEDE CONSULTAR INGRESANDO EL NÚMERO DEL MISMO EN LA PÁGINA:

WWW.DUITAMA-BOYACA.GOV.CO/TRAMITES Y SERVICIOS/SERVICIOS/GENERACION PAZ Y SALVOS.

Generado via Web por: ROSA ELENA MARTINEZ MARTINEZ NIT: 23550181 2022-08-23 12:04:31.0  
Powered by Sysman www.sysman.com.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA  
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO - IMPUESTO PREDIAL  
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL  
CERTIFICA

Certificado 910080703

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 010000530030000 el cual figura a nombre de: ELSA MARTINEZ MARTINEZ, doc. identidad N° 46666318 con las siguientes especificaciones. Último pago con factura N° 202250377 de fecha 26/04/2022.

| DIRECCIÓN DEL PREDIO | UBICACIÓN | AREA |    |       | VALOR AVALÚO | AÑO AVALÚO |
|----------------------|-----------|------|----|-------|--------------|------------|
|                      |           | HA   | M2 | CONS. |              |            |
| K 16 26A 154         | URBANO    | 0    | 85 | 134   | 51270000     | 2022       |

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

|       | N°  | C.C/NIT  | NOMBRE                       |
|-------|-----|----------|------------------------------|
|       | 001 | 46666318 | ELSA MARTINEZ MARTINEZ       |
|       | 002 | 23550181 | ROSA ELENA MARTINEZ MARTINEZ |
| Total | 2   |          |                              |

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto

Expedido el 23 de Agosto de 2022

Certificado 910080703

Se expide con destino A QUIEN CORRESPONDA.

Válido hasta 31/12/2022

GLORIA CONSTANZA CARDENAS  
TESORERA MUNICIPAL

LA VERACIDAD DE ESTE CERTIFICADO SE PUEDE CONSULTAR INGRESANDO EL NÚMERO DEL MISMO EN LA PÁGINA:

[WWW.DUITAMA-BOYACA.GOV.CO/TRAMITES Y SERVICIOS/SERVICIOS/GENERACION PAZ Y SALVOS.](http://WWW.DUITAMA-BOYACA.GOV.CO/TRAMITES_Y_SERVICIOS/SERVICIOS/GENERACION_PAZ_Y_SALVOS)

Generado vía Web por: ELSA MARTINEZ MARTINEZ NIT: 46666318 2022-08-23 12:03:02.0  
Powered by Sysman [www.sysman.com](http://www.sysman.com)





CURADURÍA URBANA No. 2  
DUITAMA  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA



Ca417764199

**RESOLUCIÓN No. C2APH0049-2022**

**JULIO 13 DE 2022**

**"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"**

La Curadora Urbana No. 2 de Duitama, Dra. ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan, el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Duitama (Acuerdo 039 de 2009), y:

**CONSIDERANDO**

- A. Que las señoras ANA ELVIA PEREZ SANA, identificada con C.C. No. 24.166.678 de Tisabosa y la señora MEIRA CHAPARRO MONTAÑA, identificada con C.C. No. 46.450.790 de Duitama, propietarias del predio ubicado en la CARRERA 16 No. 26A-144/146 barrio San José Alto del municipio de Duitama, identificado con los códigos catastrales 01-00-0053-0029-000 y 01-00-0053-0030-000, con folios de matrícula inmobiliaria No. 074-120519 y 074-120520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama y con un área de 93.80 M2, solicitaron ante esta Curaduría Urbana APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL el pasado 10 de junio de 2022 bajo el radicado No. 22-0053.
- B. Que el predio objeto de licenciamiento obtuvo ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA EDIFICACIÓN No. C2LRE0002-2021 expedida por el Curador Urbano No. 2 (E) de Duitama, Ingeniero MIGUEL ANTONIO LEGUIZAMÓN RIVAS el 03 de mayo de 2021 y licencia de construcción No. C2LC0096-2022 en la modalidad de AMPLIACIÓN y MODIFICACIÓN, expedida por el la suscrita Curadora Urbana No. 2 de Duitama el 10 de junio de 2022.
- C. Que los planos de propiedad horizontal presentados y firmados por el Arquitecto DIEGO IVÁN RODRÍGUEZ VELOZA, MP. A15402007-74376832, reúnen las condiciones exigidas en la Ley 675 de 2001, lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2º del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de

DUITAMA BOYACÁ COLOMBIA  
Martha Luz Gómez Figueroa  
NOTARIA SEGUNDA (E)

EL

Ca417764199



09-06-22

Cadena S.A.





**CURADURÍA URBANA No. 2**  
**DUITAMA**  
**ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA**

2015, modificados por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017 y por el artículo 18 del Decreto 1197 de 2016 respectivamente.

- D.** Que el presente Acto Administrativo se expide con base en la información presentada por las solicitantes y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble, será exclusiva responsabilidad de las solicitantes.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL correspondientes al predio ubicado en la CARRERA 16 No. 26A-144/146 barrio San José Alto del municipio de Duitama, identificado con los códigos catastrales 01-00-0053-0029-000 y 01-00-0053-0030-000, con folios de matrícula inmobiliaria No. 074-120519 y 074-120520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama y con un área de 93.80 M2, de propiedad de las señoras ANA ELVIA PEREZ SANA, identificada con C.C. No. 24.166.678 de Tisabosa y la señora MEIRA CHAPARRO MONTAÑA, identificada con C.C. No. 46.450.790 de Duitama, así:

**DESCRIPCIÓN:**

|                                     |                                                                                                  |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>            | APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MULTIFAMLIAR "EL BARRENO"              |
| <b>NOMBRE DEL TITULAR</b>           | ANA ELVIA PEREZ SANA<br>MEIRA CHAPARRO MONTAÑA                                                   |
| <b>IDENTIFICACIÓN</b>               | C.C. No. 24.166.678 de Tisabosa<br>C.C. No. 46.450.790 de Duitama                                |
| <b>DIRECCIÓN</b>                    | CARRERA 16 No. 26A-144/146 barrio San José Alto                                                  |
| <b>ÁREA DEL PREDIO</b>              | 93.80 M2                                                                                         |
| <b>ÁREAS PRIVADAS Y DESCRIPCIÓN</b> | 199.56 M2<br>Consta de tres (03) unidades privadas, así:<br>• <b>UNIDAD 1 – APARTAMENTO 101:</b> |

(50)





CURADURÍA URBANA No. 2  
DUITAMA  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA



Ca417764198

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | <p>Consta de sala comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) estudio, un (1) baño y hall.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>UNIDAD 2 – APARTAMENTO 201:</b><br/>Consta de sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, un (1) baño y hall.</li> <li>• <b>UNIDAD 3 – APARTAMENTO 301:</b><br/>Consta de sala comedor, cocina, cuarto de lavandería, dos (2) alcobas, un (1) estudio, un (1) baño y hall.</li> </ul> |
| <b>ÁREAS COMUNES Y DESCRIPCIÓN</b>    | <p>27.43 M2 (Área construida)</p> <p>5.95 M2 (Área libre)</p> <p>Cimentación, bases, estructura, muros, vigas, columnas, placas, halls de circulación, escaleras, fachadas, muros divisorios y en general, todas las redes de servicios públicos.</p>                                                                                                                                                                      |
| <b>ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO</b> | <p>14.17 M2 (Área libre)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Patio de la unidad 1 - apartamento 101.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR</b>       | 226.99 M2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente del contenido de la presente resolución a las propietarias del inmueble, señoras ANA ELVIA PEREZ SANA y MEIRA CHAPARRO MONTAÑA y/o a la persona responsable del trámite (apoderado), en los términos establecidos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). De no poder realizarse la notificación personal, se procederá de la forma indicada en el artículo 69 Ibídem.

**TERCERO:** INFORMAR que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante la Curadora Urbana No. 2 de Duitama, y el recurso de apelación el cual podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición ante la Oficina Asesora de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclaren, modifiquen o revoquen; recursos que deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y, en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

QUITAMBOYACA COLOMBIA  
Martha Luz Gómez Higuera  
NOTARIA SEGUNDA (E)





CURADURÍA URBANA No. 2  
DUITAMA  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama a los trece (13) días del mes de julio del año 2022.

ELIANA LEAL  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA.  
Curadora Urbana No. 2 de Duitama



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN No. C2APH0049-2022

En la ciudad de Duitama, oficina de la Curaduría Urbana No. 2, se hizo presente el señor(a) Diego Ivan Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía número 4396832 de Duitama, en su condición de apoderado, y se notificó personalmente del contenido presente acto administrativo. Así mismo, se le hizo entrega de una copia del acto administrativo en \_\_\_\_ folios.

Fecha y hora de notificación: 16 - Julio 2022

Diego

EL NOTIFICADO

[Signature]

EL NOTIFICADOR





Ca417764197



**CURADURÍA URBANA N° 2  
DUITAMA  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA**

**ANEXO 1-APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
RESOLUCIÓN No. C2APH0049-2022**

**A. INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

FECHA RADICADO: 10/06/2022  
No. CATASTRAL: 01-00-0053-0029-000 y 01-00-0053-0030-000  
No. MATRÍCULA: 074-120519 y 074-120520  
ACTO DE RECONOCIMIENTO: No. C2LRE0002-2021 EXPEDIDO EL 03/05/2021.  
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: No. C2LC0096-2022 (Ampliación y Modificación) EXPEDIDA EL 10/06/2022.  
PROPIETARIO (S): ANA ELVIA PEREZ SANA y MEIRA CHAPARRO MONTAÑA  
ARQUITECTO (A): DIEGO IVÁN RODRÍGUEZ VELOZA  
TIPO DE INMUEBLE: MULTIFAMILIAR  
DIRECCIÓN: CARRERA 16 No. 26A-144/146 barrio San José Alto  
NOMBRE DEL EDIFICIO: MULTIFAMILIAR "EL BARRENO"

FECHA APROBADO: 13/07/2022

**B. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

USO: RESIDENCIAL Nro. PISOS: 3 ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M2: 226.99  
TOTAL ÁREA PRIVADA: 199.56 M2 TOTAL ÁREA COMÚN : 27.43 M2

**C. UNIDADES PRIVADAS APROBADAS**

RESIDENCIAL: 3 COMERCIAL: 0 PARQUEADEROS: 0 OTROS: 0  
DEPÓSITOS: 0 LOTES: 0

**D. UNIDADES COMUNES GENERALES APROBADAS**

CIMENTACIÓN, BASES, ESTRUCTURA, MUROS, VIGAS, COLUMNAS, PLACAS, HALLS DE CIRCULACIÓN, ESCALERAS, FACHADAS, MUROS DIVISORIOS Y EN GENERAL, TODAS LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

**E. UNIDADES COMUNES USO EXCLUSIVO APROBADAS**

\* PATIO DE LA UNIDAD 1 - APARTAMENTO 101.

**OBSERVACIONES:**

\* LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE EXPIDE CON BASE EN EL ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA EDIFICACIÓN No. C2LRE0002-2021 EXPEDIDA POR EL CURADOR URBANO No. 2 (E) DE DUITAMA, INGENIERO MIGUEL ANTONIO LEGUIZAMÓN RIVAS EL 03 DE MAYO DE 2021 Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. C2LC0096-2022 EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN, EXPEDIDA POR EL LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE DUITAMA EL 10 DE JUNIO DE 2022.

**IMPUESTOS Y EXPENSAS:**

|              |           |
|--------------|-----------|
| HASTA 250 M2 | \$237.905 |
| IVA:         | \$45.202  |
| TOTAL:       | \$283.107 |

**ELIANA LEAL**

ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA  
Curadora Urbana No. 2 de Duitama



DUITAMA BOYACÁ COLOMBIA

Martha Luz Gómez Figueroa

NOTARIA SEGUNDA

CALLE 17 No. 15 - 44 OFICINA 209-DURDAN CENTRO EMPRESARIAL (DUITAMA)-TELEFONO:7651078-CEL: 320 4726933

Correo electrónico: curaduria2duitama@gmail.com

Pág. Web: www.curaduria2duitama.com

Ca417764197

Cadena SA. No. 99-990534-0 09-06-22

112022EUC65U90AA



**RESOLUCIÓN No. C2LC0096-2022**

**JUNIO 10 DE 2022**

***"Por medio de la cual se concede una LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN"***

La Curadora Urbana No. 2 de Duitama, Dra. ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan; el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Duitama (Acuerdo 039 de 2009), y:

**CONSIDERANDO:**

- A. Que las señoras ANA ELVIA PÉREZ SANA, identificada con C.C. No. 24.166.678 de Tibasosa y MEIRA CHAPARRO MONTAÑA, identificada con C.C. No. 46.450.790 de Duitama, propietarias del predio ubicado en la CARRERA 16 No. 26A-146/148 barrio San José Alto del municipio de Duitama, identificado con los códigos catastrales 01-00-0053-0029-000 y 01-00-0053-0030-000, con folios de matrícula inmobiliaria No. 074-120519 y 074-120520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama y con un área de 93.80 M2, solicitaron ante esta Curaduría Urbana LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN y MODIFICACIÓN, radicada el pasado 29 de abril de 2022, bajo el No. 15238-2-22-0124.
- B. Que el predio objeto de licenciamiento obtuvo ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA EDIFICACIÓN No. C2LRE0002-2021, expedido por el Curador Urbano No. 2 (E) de Duitama el 03 de mayo de 2021.
- C. Que la solicitud de licencia a que se refiere el literal A), ha sido presentada de conformidad con los requisitos exigidos por los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015, modificados por el artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y el artículo 2 del Decreto 583 de 2017 respectivamente, dándosele el trámite previsto en las normas que regulan la expedición de licencias urbanísticas.
- D. Que en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, las solicitantes instalaron una valla en un lugar visible, en la que se advirtió a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la



CURADURÍA URBANA No. 2  
DUITAMA  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA

Ca417764196

expedición de la licencia urbanística, allegando al expediente una fotografía de la misma.

- E. Que sobre los efectos de la licencia el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 establece que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5º del Decreto-Ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella. Se tendrá como su titular a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del inmueble, los fideicomitentes en el caso de las fiducias, o el poseedor solicitante en el caso de licencia de construcción o el acto de reconocimiento. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.
- F. Que las titulares de la licencia deberán dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 1203 de 2017, las cuales se mencionan en el ANEXO 1 del presente acto administrativo.
- G. Que el constructor responsable deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el título J y K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente "NSR-10", en lo que respecta a las redes y protección contra incendios en las edificaciones.
- H. Que el proyecto de construcción debe contemplar en su diseño las condiciones que garanticen la accesibilidad y desplazamiento de las personas con movilidad reducida, sea temporal o permanente, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997.
- I. Que las obras deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE- en especial lo concerniente a las distancias mínimas de seguridad aplicables para este tipo de uso, de acuerdo con las normas vigentes. En igual sentido, se debe dar cumplimiento a la Resolución No. 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente, la cual reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

DUITAMA BOYACÁ COLOMBIA

Martha Luz Gómez Higuera

NOTARIA SEGUNDA (E)



CURADURÍA URBANA No. 2  
DUITAMA  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA

- J. Que el proyecto objeto de la solicitud fue revisado y aprobado de acuerdo con la normatividad vigente desde el punto de vista técnico, jurídico, estructural, urbanístico y arquitectónico.
- K. Que el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente resolución y demás disposiciones urbanísticas vigentes, acarreará para el titular y/o responsable del proyecto la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, la Ley 1801 de 2016, sin perjuicio de otras sanciones aplicables.
- L. Que el presente acto administrativo se expide con base en la información presentada por las solicitantes y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble, será exclusiva responsabilidad de las solicitantes.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN y MODIFICACIÓN a favor de las señoras ANA ELVIA PÉREZ SANA, identificada con C.C. No. 24.166.678 de Tibasosa y MEIRA CHAPARRO MONTAÑA, identificada con C.C. No. 46.450.790 de Duitama, propietarias del predio ubicado en la CARRERA 16 No. 26A-146/148 barrio San José Alto del municipio de Duitama, identificado con los códigos catastrales 01-00-0053-0029-000 y 01-00-0053-0030-000, con folios de matrícula inmobiliaria No. 074-120519 y 074-120520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama y con un área de 93.80 M2, para que efectúen las obras en concordancia con los planos aprobados y las disposiciones urbanísticas y ambientales vigentes en el municipio de Duitama.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** – Las obras autorizadas se describen a continuación y en el ANEXO 1 de la presente resolución, el cual hace parte integral de la misma:

**Área Total construida:** 226.99 metros cuadrados.

**DESCRIPCION:**

|                          |                                                                           |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS PISOS |
| CLASE DE LICENCIA        | CONSTRUCCIÓN                                                              |



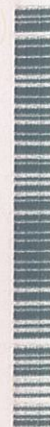
CURADURÍA URBANA No. 2  
DUITAMA  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA



Ca417764195

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MODALIDAD                               | AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                           |
| VIGENCIA                                | 24 MESES                                                                                                                                                                                                                                            |
| NOMBRE DEL TITULAR                      | ANA ELVIA PÉREZ SANA<br>MEIRA CHAPARRO MONTAÑA                                                                                                                                                                                                      |
| IDENTIFICACIÓN                          | C.C. No. 24 166.678<br>C.C. No. 46.450.790                                                                                                                                                                                                          |
| DIRECCIÓN                               | CARRERA 16 No. 26A-146/148 barrio San José Alto                                                                                                                                                                                                     |
| ÁREA DEL PREDIO                         | 93.80 M2                                                                                                                                                                                                                                            |
| USO                                     | RESIDENCIAL                                                                                                                                                                                                                                         |
| TIPOLOGÍA                               | MULTIFAMILIAR                                                                                                                                                                                                                                       |
| ALTURA                                  | TRES PISOS                                                                                                                                                                                                                                          |
| ÁREA AMPLIADA Y MODIFICADA SEGUNDO PISO | 3.18 M2 (área ampliada)<br>2.78 M2 (área modificada) <ul style="list-style-type: none"> <li>La modificación consiste en la re-ubicación de la escalera del segundo piso.</li> <li>Se realizó ampliación del área del comedor.</li> </ul>            |
| ÁREA AMPLIADA TERCER PISO Y DESCRIPCIÓN | 56.53 M2<br>La ampliación consiste en la creación de una (1) unidad residencial, así: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>APARTAMENTO 1:</b> Consta de sala comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) estudio y un (1) baño.</li> </ul> |
| TOTAL ÁREA MODIFICADA                   | 2.78 M2                                                                                                                                                                                                                                             |
| ÁREA TOTAL AMPLIADA                     | 59.71 M2                                                                                                                                                                                                                                            |
| ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DEL PROYECTO      | 226.99 M2                                                                                                                                                                                                                                           |

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los profesionales que se relacionan a continuación declaran que son idóneos en su área y que los diseños y estudios que presentan se ajustan a la normatividad vigente, por lo tanto, cada uno de ellos se hace responsable del contenido de los mismos (Sección A.1.3.14 del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10).





CURADURÍA URBANA No. 2  
DUITAMA  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA

- El diseño arquitectónico es responsabilidad del Arquitecto DIEGO IVÁN RODRÍGUEZ VELOZA, MP. A15402007-74376832, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015.
- El constructor responsable o director de la construcción es el Arquitecto DIEGO IVÁN RODRÍGUEZ VELOZA, MP. A15402007-74376832, de acuerdo con lo establecido en el capítulo A 13 del Decreto 945 de 2017.
- El proyecto y cálculo estructural fue presentado y firmado por la Ingeniera Civil LIZETH CAROLINA GERENA CAMARGO, MP. 15202-372961BYC, según lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015.
- El análisis y estudio de suelos fue elaborado por el Ingeniero CAMILO ANDRÉS COY CUBIDES, MP. 15202-316038BYC, según lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015.
- El urbanizador, el constructor, los arquitectos que firman los planos urbanísticos y arquitectónicos y, los ingenieros que suscriban los planos técnicos y memorias, son responsables de cualquier contravención y/o violación a las normas urbanísticas, tal como lo establece el numeral 5 del Artículo 99 de la Ley 388 de 1997.

**SEGUNDO:** INFORMAR a las titulares de la licencia que en desarrollo de las obras de construcción están obligadas a lo siguiente:

- a) Instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos:
  - a. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
  - b. El nombre o razón social del titular de la licencia.
  - c. La dirección del inmueble.
  - d. Vigencia de la licencia.
  - e. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso usos autorizados de construcción, altura total de las edificaciones, número



• CURADURÍA URBANA No. 2  
DUITAMA  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA



Ca417764194

de estacionamiento y número de unidades habitaciones, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. (Art. 2.2.6.1.4.9 Decreto Nacional 1077 de 2015)

- b) Ejecutar las obras de forma tal, que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público, y mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Art. 11 del Decreto 1203 de 2017.
- c) En lo relacionado con medidas de seguridad, el titular de la licencia y/o responsable, deberá DAR CUMPLIMIENTO a lo establecido en los artículos 33 y 384 del Plan de Ordenamiento Territorial de Duitama, que respectivamente establecen que *"Todos los desarrollos Urbanísticos y Constructivos darán estricto cumplimiento a la legislación vigente en lo referente a sismo resistencia, control y prevención de incendios, escaleras y vías de evacuación, salud ocupacional y en general a toda la normatividad relacionada con la prevención y atención de desastres o gestión del riesgo"*; y, *"Todo constructor y propietario de una obra urbanística o arquitectónica debe garantizar a la Administración Municipal que los procedimientos que permitan adelantar ésta reúnan las condiciones de seguridad, tendientes a no ocasionar daños a terceros, a vidas humanas o a propiedades particulares, ni a poner en peligro la integridad de los peatones o transeúntes. Para tal fin, deberán construirse o instalarse las defensas y estructuras provisionales para la seguridad de los obreros, de los peatones, de los vehículos que transiten por la calle y de las propiedades vecinas."*
- d) El constructor responsable deberá RESPONDER porque la edificación se adelante de acuerdo con el proyecto arquitectónico aprobado, y la construcción de la estructura se ejecute de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente "NSR-10" (Ley 400 de 1997 – Decreto 926 de 2010 - Decreto 092 de 2011 – Decreto 340 de 2012).

**TERCERO:** ADVERTIR a las titulares de la licencia que en el evento que alguno de los profesionales se desvincule de la ejecución de los diseños, o de la ejecución de la obra, deberá designar en un término máximo de quince (15) días hábiles al profesional que



Mariana Luz Gómez Higuera  
DUITAMA BOYACA COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA E

Ca417764194



06-06-22

NE 199593340

Cadena s.a.



CURADURÍA URBANA No. 2  
DUITAMA  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA

reemplazará a aquel que se desvinculó. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, quien asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 11 del Decreto 1203 de 2017.

**CUARTO:** INFORMAR que la presente licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por medio del cual fue otorgada. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

**QUINTO:** COMUNICAR a las titulares de la licencia, que ésta se otorga sin perjuicio de tramitar y obtener los permisos, concesiones, autorizaciones a que haya lugar, de acuerdo a la competencia de la Autoridad Ambiental.

**SEXTO:** NOTIFICAR personalmente del contenido de la presente resolución a las titulares de la licencia, señoras ANA ELVIA PÉREZ SANA y MEIRA CHAPARRO MONTAÑA y/o a la persona responsable del trámite (apoderado), en los términos establecidos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). De no poder realizarse la notificación personal, se procederá de la forma indicada en el artículo 69 Ibídem.

**SÉPTIMO:** INFORMAR que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante la Curadora Urbana No. 2 de Duitama, y el recurso de apelación el cual podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición ante la Oficina Asesora de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclaren, modifiquen o revoquen; recursos que deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y, en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Duitama a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

**ELIANA LEAL**  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA  
Curadora Urbana No. 2 Duitama



7





Ca417764193

CURADURIA URBANA N° 2  
DUITAMA  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA  
ANEXO 1- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
C2LC0096-2022

Vigencia: 24 MESES

Fecha Expedición: 10/06/2022

|                                             |                                                |                                                    |                                                      |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Clase de Licencia: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN |                                                | Fecha Radicación: 29/04/2022                       |                                                      |
| Modalidad de Licencia:                      | <input checked="" type="checkbox"/> Obra nueva | <input checked="" type="checkbox"/> Adecuación     | <input checked="" type="checkbox"/> Restauración     |
|                                             | <input checked="" type="checkbox"/> Ampliación | <input checked="" type="checkbox"/> Modificación   | <input checked="" type="checkbox"/> Ref. Estructural |
|                                             |                                                | <input checked="" type="checkbox"/> Demolición     | <input checked="" type="checkbox"/> Reconstrucción   |
|                                             |                                                | <input checked="" type="checkbox"/> Arramblamiento | <input checked="" type="checkbox"/>                  |

## B. RESPONSABILIDAD

Titulares: ANA ELVIA PÉREZ SANA y MEIRA CHAPARRO MONTAÑA

Arquitecto proyectista: DIEGO IVÁN RODRÍGUEZ VELOZA  
Ing. Civil Calculista: LIZETH CAROLINA GERENA CAMARGO

Constructor Responsable: DIEGO IVÁN RODRÍGUEZ VELOZA

Ingeniero Suelos: CAMILO ANDRÉS COY CUBIDES

## C. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Dirección: CARRERA 16 No. 26A-146/148

Barrio: SAN JOSÉ ALTO

Mat. Inmobiliaria: 074-120519 y 074-120520

Código de Zonificación: S3-AAR2.R3-3 o 2+Alt

Nro. Catastral: 01-00-0053-0029-000 y 01-00-0053-0030-000

Estrato: 2

Área de Actividad: RESIDENCIAL TIPO II Y III

## D. INFORMACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Tipo de Construcción: MULTIFAMILIAR

Nro Pisos: 3

Altura: 8.42

| ÁREAS TOTALES (Mts 2)                                   | DESCRIPCIÓN POR TIPO  | # Unidades reconocidas- Resolución No. C2RE0002-2021 | # Unidades modificadas | # Unidades Ampliadas | Área M2 | Total unidades | INDICES                    |
|---------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|---------|----------------|----------------------------|
| Área Lote                                               | Residencial           | 2                                                    | 1                      | 1                    |         | 3              | Índice de Ocupación: 0.85% |
| Área reconocida: (Acto de Reconocimiento C2RE0002-2021) | Comercial             |                                                      |                        |                      |         |                | Índice Construcción: 2.42% |
| Área Libre                                              | Industrial            |                                                      |                        |                      |         |                | PARQUEADEROS:              |
| Área Ampliada                                           | Institucional         |                                                      |                        |                      |         |                | Privados: 0                |
| Área Modificada:                                        | Área Base Liquidación |                                                      | 2.78                   | 59.71                | 62.49   |                | Visitantes: 0              |
| Total Área construida                                   |                       |                                                      |                        |                      |         |                | Depósitos: 0               |

## E. INFORMACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO

| Tipo Urbanización:              | Nro Lotes:   | Estacionamientos:    |
|---------------------------------|--------------|----------------------|
| Áreas Generales                 | Área (Mts 2) | Cesiones Obligadas   |
| Área Lote                       | 0.00         | Zonas Verdes         |
| Área Neta Vendible:             | 0.00         | Equipamiento Comunal |
| Densidad: # Lotes y/o inmuebles |              | Vías                 |

## F. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Quando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Quando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
- Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
- Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Requirir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
- Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles.
- Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015, la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión.

## G. OBSERVACIONES

- Atendiendo las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social se deben adoptar las medidas contenidas en la Resolución No. 000666 de 24 de abril de 2020, para la ejecución de obras en el sector de la construcción teniendo en cuenta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID 19.
- Toda actuación de parcelación, urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga el Plan de Ordenamiento Territorial o las normas urbanísticas, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997, y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o la adicionen, así como las previstas en los Arts. 381 a 383 del Acuerdo 039 de 2009.
- Esta licencia se podrá prorrogar por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento, siempre y cuando se certifique la iniciación de la obra, según lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010.
- El término de vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la presente licencia.

## H. FIRMAS AUTORIZADAS

ELIANA LEAL

ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA  
Curadora Urbana No. 2

Página 1 de 2

CALLE 17 No. 15-44 OFICINA 209- DURDAN CENTRO EMPRESARIAL (DUITAMA)-TELEFONO 7651078-CEL 320 4726933-Correo: eliana.valbuena2duiltama@gmail.com  
Pag Web: www.curadura2duiltama.com

Ca417764193

09-06-22

Cadena SA. NE 594930340

11203Aa22UCC6U90



## CURADURIA URBANA N° 2

## DUITAMA

ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA

LIQUIDACIÓN  
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

## CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

| OBJETO                     | AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN |
|----------------------------|---------------------------|
| USOS                       | RESIDENCIAL               |
| ALTURA                     | 8.42                      |
| ÁREA TOTAL DEL LOTE        | 93.80                     |
| ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN | 226.99                    |
| ÁREA LIBRE                 | 14.17                     |

DESCRIPCIÓN: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS PISOS.

ÁREA AMPLIADA Y MODIFICADA SEGUNDO PISO:

3.18 M2 (ÁREA AMPLIADA)

2.78 M2 (ÁREA MODIFICADA)

\* LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA RE-UBICACIÓN DE LA ESCALERA DEL SEGUNDO PISO.

\* SE REALIZÓ AMPLIACIÓN DEL ÁREA DEL COMEDOR.

ÁREA AMPLIADA TERCER PISO Y DESCRIPCIÓN:

56.53 M2

LA AMPLIACIÓN CONSISTE EN LA CREACIÓN DE UNA (1) UNIDAD RESIDENCIAL, ASÍ:

\* APARTAMENTO 1: CONSTA DE SALA COMEDOR, COCINA, ROPAS, DOS (2) ALCOBAS, UN (1) ESTUDIO Y UN (1) BAÑO.

ÁREA TOTAL MODIFICADA: 2.78 M2

ÁREA TOTAL AMPLIADA: 59.71 M2

|    |                             |  |  |       |
|----|-----------------------------|--|--|-------|
|    | Estrato                     |  |  | 2     |
| Cf | Cargo fijo                  |  |  | 0     |
| Cv | Cargo variable              |  |  | 0     |
|    | Notificaciones a vecinos    |  |  | 0     |
|    | Mis 2 urbanismo             |  |  | 0     |
|    | Mis 2 Residencial           |  |  | 64.00 |
| Q  | Mis 2 Industrial            |  |  | 0     |
|    | Mis 2 Comercial y Servicios |  |  | 0     |
|    | Mis 2 Institucional         |  |  | 0     |

$$E = (Cf \cdot i \cdot m) + (Cv \cdot i \cdot j \cdot m)$$

|           |    |         |
|-----------|----|---------|
| SUB TOTAL | \$ | 230.573 |
| IVA 19 %  | \$ | 43.809  |
| TOTAL     | \$ | 274.382 |

IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA: (8 S.M.D.L.V.) = 167.000

TASA BOMBERIL = 10.020

SEGÚN DISPOSICIONES DEL DECRETO 564 DE 2006, ARTICULO 109, QUE ESTABLECE LA SIGUIENTE FORMULA PARA EL COBRO DE LAS EXPENSAS POR LICENCIAS Y MODALIDADES DE LICENCIAS

$$E = (Cf \cdot i \cdot m) + (Cv \cdot i \cdot j \cdot m)$$

Cf = cargo fijo Cv = cargo variable i = uso estrato o categoria j = factor relación expensas y mis 2 Q = cantidad de metros cuadrados m = factor municipal - Para el caso de Duitama: m = 0.638

CALLE 17 No. 15 - 44 OFICINA 209-DURDAN CENTRO EMPRESARIAL (DUITAMA)-TELEFONO 7651078-CEL: 320.4726933-Correo electrónico: curaduria2duitama@gmail.com  
Pag. Web: www.curaduria2duitama.com



CURADURÍA URBANA No. 2  
DUITAMA  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN No. C2LC0096-2022

En la ciudad de Duitama, oficina de la Curaduría Urbana No. 2, se hizo presente el señor(a) Diego Ivan Rodriguez Veloz, identificado con cédula de ciudadanía número 74376837 de BOYACÁ, en su condición de Apoderado, y se notificó personalmente del contenido presente acto administrativo. Así mismo, se le hizo entrega de una copia del acto administrativo en 10 folios.

Fecha y hora de notificación: 11 de Junio 2022

Diego  
EL NOTIFICADO

[Firma]  
EL NOTIFICADOR



DUITAMA BOYACÁ COLOMBIA  
Marta Luz Gomez Figueroa  
NOTARIA SEGUNDA (E)



PRIMER PISO

7,21

AREAS COMUNES  
AREA 8,43 M2  
USO RESIDENCIAL

PATIO AREA COMUN  
USO EXCLUSIVO LIBRE  
UNIDAD 1 APARTAMENTO 101  
AREA 14,17 M2  
ACCESO  
CRA 16 N° 26A - 148  
CALLE PRIVADA INT 1  
NIVEL N+ 0.00  
USO RESIDENCIAL

UNIDAD 1  
APARTAMENTO 101  
AREA PRIVADA 71.20 M2  
ACCESO  
CRA 16 N° 26A - 148  
CALLE PRIVADA INT 1  
NIVEL N+ 0.00  
COPROPIEDAD 35.68 %  
USO RESIDENCIAL

CALLE INTERNA  
PRIVADA

13,50

3,00

CRA 16 N° 26A - 148  
CALLE PRIVADA INTERIOR 1

Alcoba 2

Alcoba 1

Cocina

Sala Comedor

Estudio

Deposito

ANDEN

OCCIDENTE Bertha Martinez / 10.65 Mts

CARRERA 16

NORTE Carrera 16 / 9.00 Mts



ARQUITECTO  
DIEGO IVAN RODRIGUEZ  
M.P. A15402007-74376832  
diegoARQ810@hotmail.com  
3107555744

PROPIEDAD HORIZONTAL

MULTIFAMILIAR  
EL BARRENO

CARRERA 16 N° 26A - 148  
CALLE PRIVADA INT 1  
CARRERA 16 N° 26A-148

BARRIO SAN JOSÉ ALTO  
DUITAMA-BOYACA

FIRMA ARQUITECTO:

FIRMA PROPIETARIOS:

MEIRA CHAPARRO

CONVENCIONES

AREA COMUN

AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO

AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO

OBSERVACIONES:

ESCALA:

1:75

FECHA:

JUNIO  
2022

PLANO:

NOTARIA SEGUNDA (E)

DUITAMA BOYACA COLOMBIA  
Martha Luz Gomez Figueroa

CIRCUITURIA URBANA N° 2 DUITAMA

APROBADO

ELIANA LEAL

ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA  
CURADORA URBANA

FECHA: 13 JUL 2022





SEGUNDO PISO



ARQUITECTO  
DIEGO IVAN RODRIGUEZ  
M.P. A15402007-74376532  
diegoARQ810@hotmail.com  
3107855744

PROPIEDAD HORIZONTAL

MULTIFAMILIAR  
EL BARRENO

CARRERA 16 N° 26A - 146  
CALLE PRIVADA INT 1  
CARRERA 16 N° 26A-146/149

BARRIO SAN JOSE ALTO  
DUITAMA-BOYACA

FIRMA ARQUITECTO:

*Diego*  
DIEGO IVAN RODRIGUEZ

FIRMA PROPIETARIOS:

*Ana Elvia Perez S.*  
ANA ELVIA PEREZ S.

*Meira Chaparro*  
MEIRA CHAPARRO

CONVENIO

DUITAMA BOYACA COLOMBIA  
*Marta Luz Gomez Figueroa*  
MARTA LUZ GOMEZ FIGUEROA  
NOTARIA SEGUNDA (E)

AREA COMUN DE  
USO EXCLUSIVO

OBSERVACIONES:

ESCALA:

1:75

FECHA:

JUNIO  
2022

PLANO:

PA 3.8

ORIENTE Calle Privada / 13.50 Mts

CALLE INTERNA  
PRIVADA

AREAS COMUNES  
AREA 9.50 M2  
USO RESIDENCIAL

TERRAZA 1  
AREA COMUN LIBRE  
AREA 3.95 M2  
USO RESIDENCIAL

UNIDAD 2  
APARTAMENTO 201  
AREA PRIVADA 64.18 M2  
ACCESO  
CRA 16 N° 26A - 144  
NIVEL N+ 2.40  
COPROPIEDAD 32.16 %  
USO RESIDENCIAL

Alcoba 1

Hall

Sala

Comedor

Alcoba 2

Alcoba 3

Coc

VACIO  
AREA COMUN

CIRCUITADURIA URBANA N° 2 DUITAMA



APROBADO

ELIANA LEAL

ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA  
CURADORA URBANA

FECHA: 13 JUL 2022

SEGUNDO PISO

CARRERA 16

NORTE Carrera 16 / 9.00 Mts



Linea Baja Tension

4.30

1.00

ANDEN

ANDEN

OCCIDENTE Bertha Martinez / 10.65 Mts



TERCER PISO



ARQUITECTO  
DIEGO IVAN RODRIGUEZ  
M.P. A15402007-74376832  
diegoARQ310@hotmail.com  
3107555744

PROPIEDAD HORIZONTAL

MULTIFAMILIAR  
EL BARRENO

CARRERA 16 N° 26A - 146  
CALLE PRIVADA INT 1  
CALLE 14 N° 26A-146/147

BARRIO SAN JOSÉ ALTO  
DUITAMA-BOYACA

FIRMA ARQUITECTO:

DIEGO IVAN RODRIGUEZ

FIRMA PROPIETARIOS:

ANA ELVIA PEREZ S.

NEIRA CHAMBERA MONTAÑA

CONCEPCIONES

BOYACA

AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO

OBSERVACIONES:

ESCALA:

1:75

FECHA:

JUNIO  
2022

PLANO:

ORIENTE Calle Privada / 13.50 Mts

CALLE INTERNA  
PRIVADA

AREAS COMUNES  
AREA 9.50 M2  
USO RESIDENCIAL

UNIDAD 3  
APARTAMENTO 301  
AREA PRIVADA 64.18 M2  
ACCESO  
CRA 16 N° 26A - 146  
NIVEL N+ 4.97  
COPROPIEDAD 32.16 %  
USO RESIDENCIAL

VACIO  
AREA COMUN

OCCIDENTE Bertha Martinez / 10.65 Mts

Ciudadania Urbana N° 2 DUITAMA



APROBADO

ELIANA LEAL

ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA  
CURADORA URBANA

FECHA: 13 JUL 2022

TERCER PISO

CARRERA 16

NORTE Carrera 16 / 9.00 Mts





# PLANTA CUBIERTAS



ARQUITECTO  
DIEGO IVAN RODRIGUEZ  
M.P. A15402007-74376932  
diegoARQ810@hotmail.com  
3107855744

PROPIEDAD HORIZONTAL  
MULTIFAMILIAR  
EL BARRENO

CARRERA 16 N° 26A - 146  
CALLE PRIVADA INT 1  
CARRERA 16 N° 26A-146/148

BARRIO SAN JOSÉ ALTO  
DUITAMA-BOYACA

FIRMA ARQUITECTO:

*Diego I. Rodriguez*  
DIEGO IVAN RODRIGUEZ

FIRMA PROPIETARIOS:

*Ana Elvia Perez S.*  
ANA ELVIA PEREZ S.

*Marta Luz Gomez Figueroa*  
MARTA LUZ GÓMEZ FIGUEROA  
NOTARIA SEGUNDA (E)

CONVENCIONES:



DUITAMA BOYACA COLOMBIA  
*Marta Luz Gomez Figueroa*  
NOTARIA SEGUNDA (E)

OBSERVACIONES:

ESCALA:

1:75

FECHA:

JUNIO  
2022

PLANO:

B

CALLE INTERNA  
PRIVADA

Cubierta en Teja eternit  
Pendiente 10%

Cubierta en Teja eternit  
Pendiente 10%

CUBIERTA  
AREA COMUN

VACIO  
AREA COMUN

VACIO  
AREA COMUN

1.00

ANDEN

A

4.30

Ciudad URBANA N° 2 DUITAMA



APROBADO

ELIANA LEAL

ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA  
CURADORA URBANA

FECHA: 13 JUL 2022

CUBIERTAS

CARRERA 16

NORTE Carrera 16 / 9.00 Mts

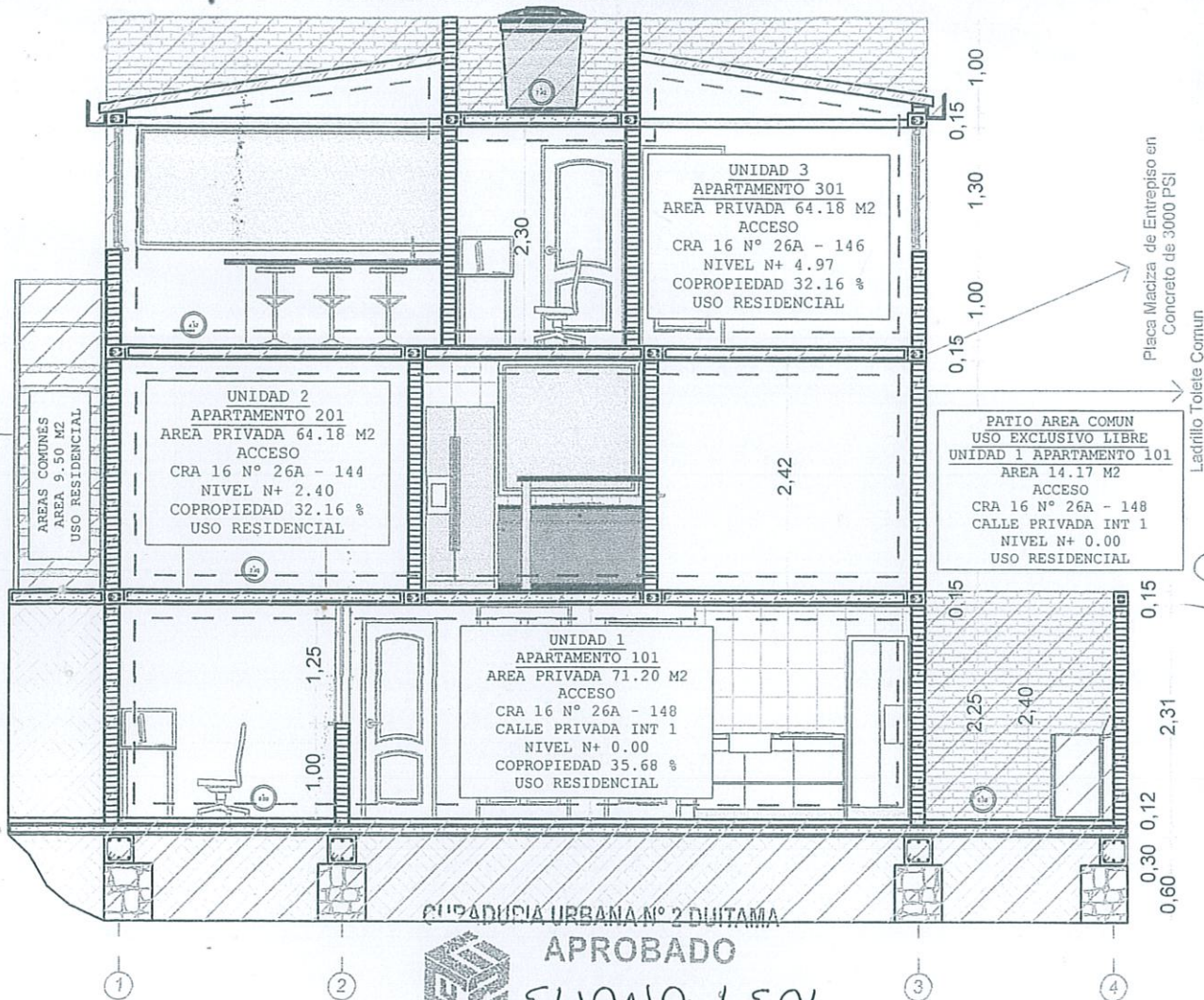
1.00

ANDEN





# CORTE LONGITUDINAL A-A'



CIRADADIA URBANA N° 2 DUITAMA



**APROBADO**  
**ELIANA LEAL**  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA  
CURADORA URBANA

FECHA: 13 JUL 2022

## CUADRO DE AREAS

|                      | TOTAL                 |
|----------------------|-----------------------|
| PRIMER PISO          | 79.63 M <sup>2</sup>  |
| SEGUNDO PISO         | 73.68 M <sup>2</sup>  |
| TERCER PISO          | 73.68 M <sup>2</sup>  |
| TOTAL                | 226.99 M <sup>2</sup> |
| AREA LOTE            | 93.80 M <sup>2</sup>  |
| AREA LIBRE "1° PISO" | 14.17 M <sup>2</sup>  |
| AREA LIBRE "2° PISO" | 5.95 M <sup>2</sup>   |
| INDICE OCUPACION     | 0.85 %                |
| INDICE CONSTRUCCION  | 2.42 %                |



ARQUITECTO  
DIEGO IVAN RODRIGUEZ  
M.P. A15402007-74376832  
diegoARQ810@hotmail.com  
3107855744

PROPIEDAD HORIZONTAL

MULTIFAMILIAR  
EL BARRENO

CARRERA 16 N° 26A - 148  
CALLE PRIVADA INT 1  
CARRERA 16 N° 26A-146/148

BARRIO SAN JOSE ALTO  
DUITAMA-BOYACA

FIRMA ARQUITECTO:

FIRMA PROPIETARIOS:

*Diego*  
DIEGO IVAN RODRIGUEZ

*Eliana Leal*  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA

*W. A. A.*  
WILMA CHAPARRO NOGUEIRA

CONVENCIOS



DUITAMA BOYACA BOYACIA  
Martha Luz Gómez Figueroa  
NOTARIA SEGUNDA (E)

OBSERVACIONES:

ESCALA:

1:75

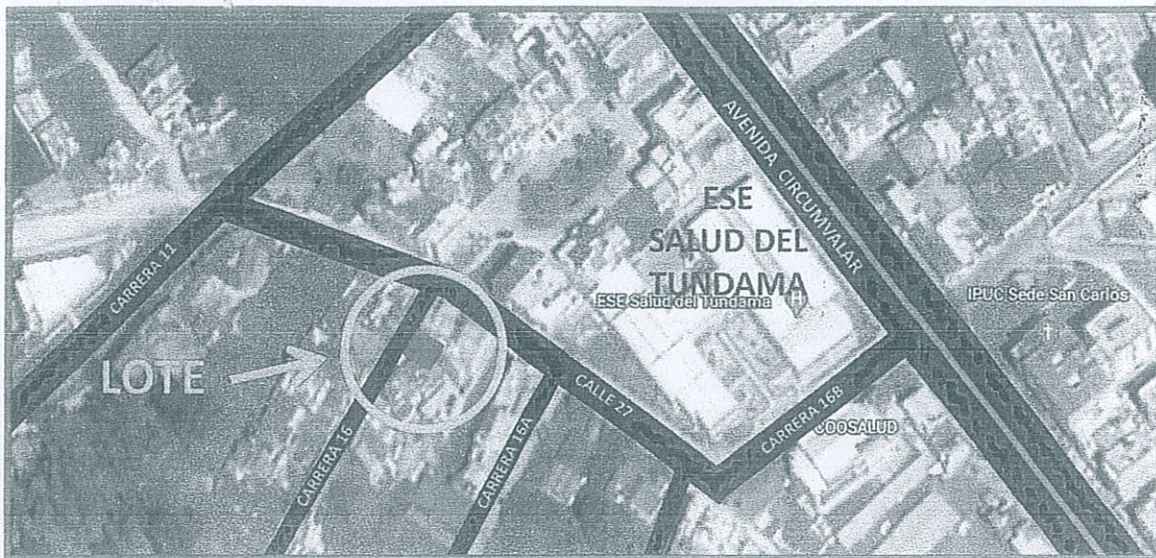
FECHA:

JUNIO  
2022

PLANO:



# LOCALIZACION GENERAL



Ciudad URBANA N° 2 DUITAMA



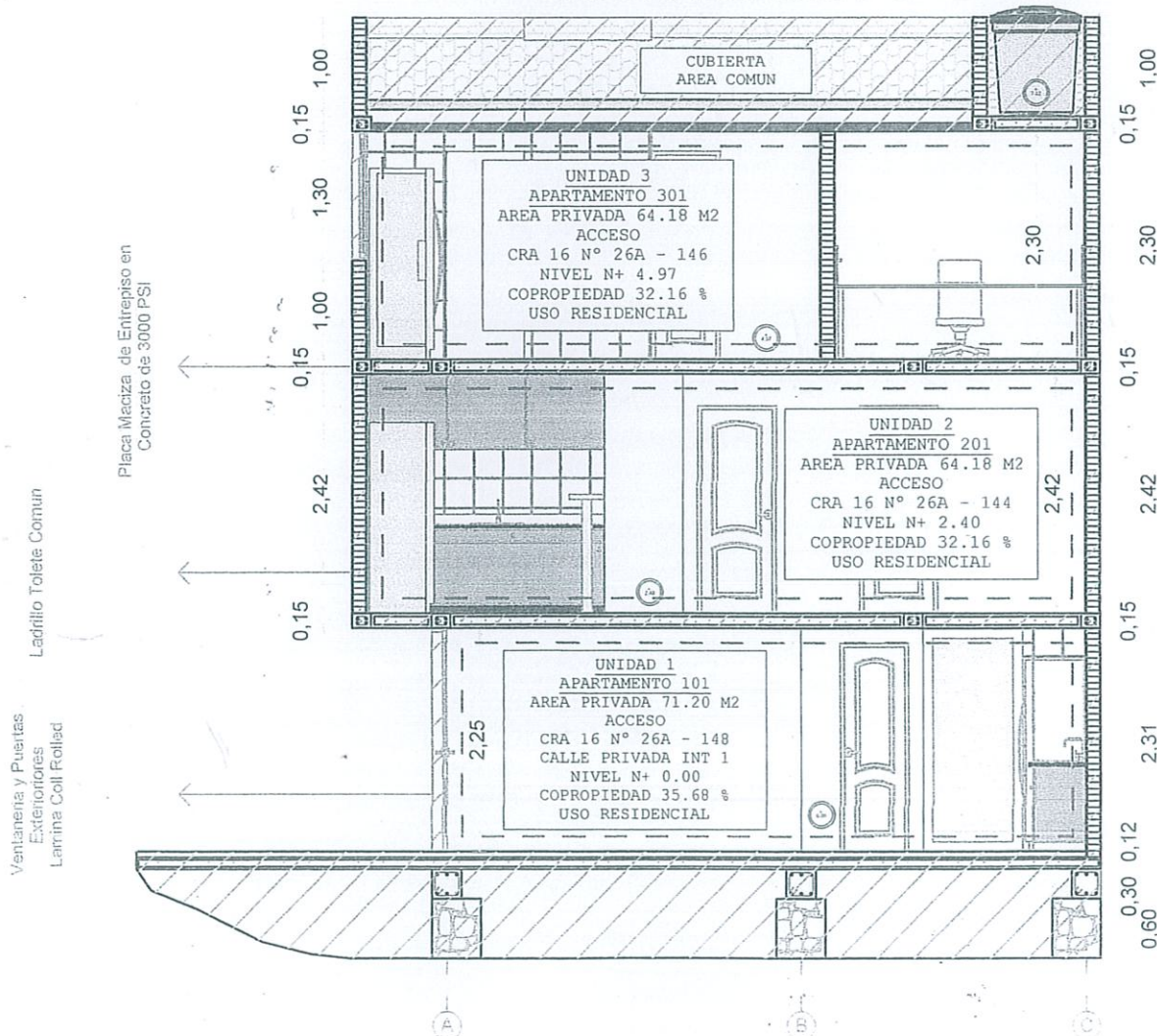
APROBADO

ELIANA LEAL

ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA  
CURADORA URBANA

FECHA: 13 JUL 2022

CORTE TRANSVERSAL B-B'



ARQUITECTO  
DIEGO IVAN RODRIGUEZ  
M.P. A15402007-74376832  
diegoARQ810@hotmail.com  
3107855744

PROPIEDAD HORIZONTAL

MULTIFAMILIAR  
EL BARRENO

CARRERA 16 N° 26A - 148  
CALLE PRIVADA INT 1  
CARRERA 16 N° 26A-146/148

BARRIO SAN JOSE ALTO  
DUITAMA-BOYACA

FIRMA ARQUITECTO:

*Diego*  
DIEGO IVAN RODRIGUEZ

FIRMA PROPIETARIOS:

*Elia*  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA

*Martha*  
MARTHA CHAPARRA GONZALEZ

CONVENIO

DUITAMA BOYACA COLOMBIA

NOTARIA SEGUNDA (E)

USO RESIDENCIAL

USO RESIDENCIAL

USO RESIDENCIAL

USO RESIDENCIAL

OBSERVACIONES:

ESCALA:

1:75

FECHA:

JUNIO  
2022

PLANO:





ARQUITECTO  
DIEGO IVAN RODRIGUEZ  
M.P. A15402007-74376532  
diegoARQ810@hotmail.com  
3107555744

PROPIEDAD HORIZONTAL

MULTIFAMILIAR  
EL BARRENO

CARRERA 16 N° 26A - 148  
CALLE PRIVADA INT 1  
CARRERA 16 N° 26A-148/148

BARRIO SAN JOSÉ ALTO  
DUITAMA-SOYACA

FIRMA ARQUITECTO:

*Diego*  
DIEGO IVAN RODRIGUEZ

FIRMA PROPIETARIOS:

*Elia Leal*  
ELIANA LEAL  
*Meira Chaparro*  
MEIRA CHAPARRO MONTAÑA

CONVENCIONES



BOYACA COLUMBIA  
Marta Luz Gómez Riquelme  
NOTARIA SEGUNDA (E)

OBSERVACIONES:

ESCALA:

1:75

FECHA:

JUNIO  
2022

PLANO:

## FACHADA CARRERA 16

FACHADA  
AREA COMUN

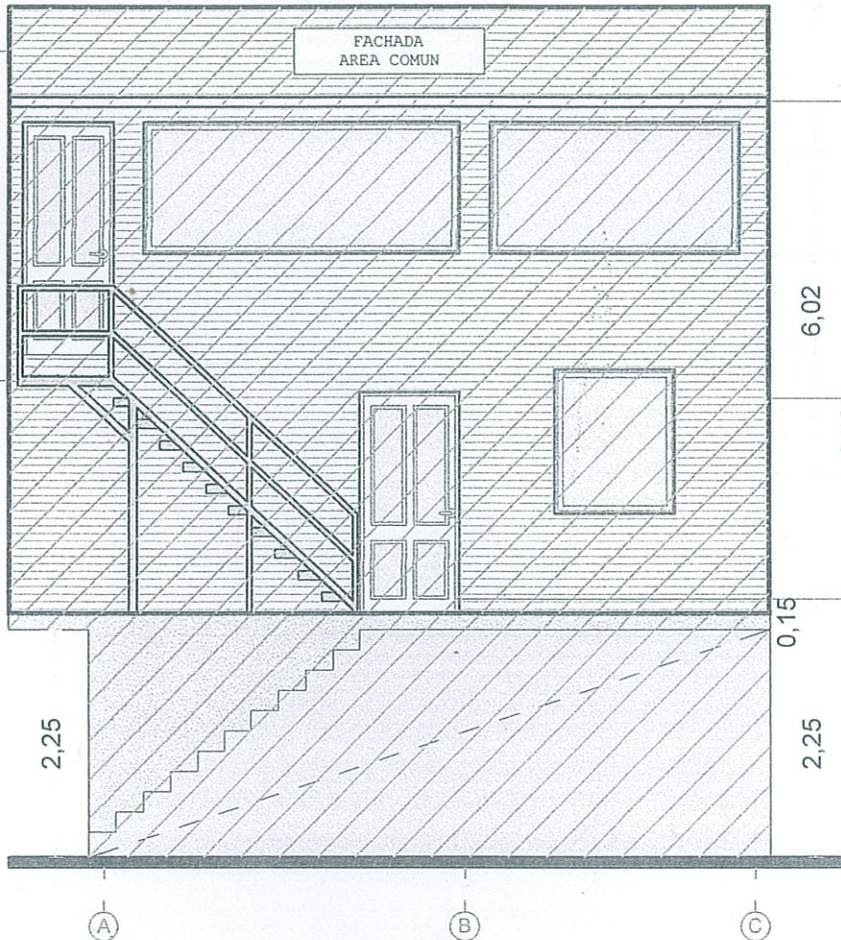
Fachada en  
Graniplast Color

Escalera Metálica

Canal y Bajante  
En PVC Blanca

Vidrio Liso  
Transparente  
E: 0.05 mm

Ventanerías y Puertas  
Exteriores  
Lamina Coil Rolled



Ciudad Urbana N° 2 DUITAMA



APROBADO

ELIANA LEAL

ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA

CURADORA URBANA

FECHA: 13 JUL 2022





ARQUITECTO  
DIEGO IVAN RODRIGUEZ  
M.P. A15402007-74376532  
diegoARQ810@hotmail.com  
3107855744

PROPIEDAD HORIZONTAL  
MULTIFAMILIAR  
EL BARRENO

CARRERA 16 N° 26A - 146  
CALLE PRIVADA INT 1  
CARREPA 16 N° 26A-146/148

BARRIO SAN JOSÉ ALTO  
DUITAMA-BOYACA

FIRMA ARQUITECTO:

*Diego*  
DIEGO IVAN RODRIGUEZ

FIRMA PROPIETARIOS:

*Eliana Leal*  
ELIANA LEAL  
*Marta Luz Gómez*  
MARTA LUZ GÓMEZ

MEIRA CHAPARRA

CONVENIO

AV. BOYACK

DUITAMA BOYACK COLOMBIA

NOTARIA SEGUNDA (E)

OBSERVACIONES:

ESCALA:

1:75

FECHA:

JUNIO  
2022

PLANO:

FACHADA CALLE PRIVADA

Fachada en  
Graniplast Color

2,76

Vidrio Liso Transparente  
E: 0,05 m.m

3,26

Escalera Metálica

Ventanería y Puertas  
Exteriores  
Lamina Coll Rolled

2,40

FACHADA  
AREA COMUN

6,17

8,42

2,40

Canal y Bejante  
En PVC Blanca

CIUDADURIA URBANA N° 2 DUITAMA  
APROBADO



ELIANA LEAL  
ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA  
CURADORA URBANA

FECHA: 13 JUL 2022







Aa0789b7225

Ca417764202

19

El presente instrumento debe registrarse dentro de los 2 meses contados a partir de la fecha (Inst. Administrativa 01-09/2001) de la Superintendencia de Notariado y Registro, su incumplimiento causará intereses moratorios (Art. 37 Decreto 960 de 1.970: -----

Leído este instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro en el término legal, lo aprobaron y firman por ante la Notaria y junto con él que de todo lo expuesto da fe. \_\_\_\_\_

Derechos Resolución No. 0755 de 2022 \$132.400

IVA. \$79.686.

Recaudo Superintendencia y Fondo Especial del Notariado: \$14.300

Sellos escritura Aa 078907203, Aa 078907204, Aa 078907205, Aa 078907206, Aa 078907207, Aa 078907208, Aa 078907209, Aa 078907210, Aa 078907211, Aa 078907225. ✓

## LAS COMPARECIENTES

MEIRA CHAPARRO MONTAÑA.

C. C. N°. 46.450.790 EXPEDIDA EN DUITAMA (BOYACA). -----

OCUPACIÓN *carpintería*

DIRECCION Carera 76 No 26-28

TEL. 314 263 7005

ANA ELVIA PEREZ SANA.

C.C. N° 24.166.678 EXPEDIDA EN TIBASOSA (BOYACA). ---

OCUPACIÓN *Hogar*

DIRECCION *05916 N° 26-140*

TEL. 3144038448

QUITANIA BOYACA COLOMBIA  
*Martha Luz Gómez Figueroa*  
 ABOGADA  
 NOTARIA SEGUNDA (1)

09-06-22

09-06-77

**Gardena S.A.** NR. 890.930.534-0



LA NOTARIA SEGUNDA

*[Handwritten signature]*



LIBIA PAULINA GOMEZ HIGUERA

GIMG

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE DUITAMA

Es PRIMERA copia tomada de su ORIGINAL  
se expide en DIEZ (10) HOJAS UTILES  
con destino a: MEIRA CHAPARRO MONTAÑA Y ANA ELVIA PEREZ SANA

DUITAMA , 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

*[Handwritten signature]*



MARTHA LUZ GOMEZ HIGUERA  
NOTARIA SEGUNDA (E) DE DUITAMA  
RES. SNR 10117/25 -08-2022



Página: 1

Impreso el 6 de Octubre de 2022 a las 08:32:46 am

Con el turno 2022-074-6-7863 se calificaron las siguientes matrículas:

074-119796 074-120519 074-120520

**Nro Matricula: 074-119796**

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro:

MUNICIPIO: DUITAMA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: DUITAMA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) LOTE .

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/9/2022 Radicación 2022-074-6-7863**

DOC: ESCRITURA 3322 DEL: 6/9/2022 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - A ESCRITURA DE P.H. NRO. 1030/2021, NOTARIA 2 DUITAMA, EN LO RELACIONADO A MODIFICAR(SUPRIMIR) LA UNIDAD 2 APARTAMENTO 201 CON SUS DOS NIVELES, Y EN SU LUGAR CREAR DOS UNIDADES NUEVAS (APTO 201 Y APTO 301), SE MODIFICA NOMBRE DEL EDIFICIO Y COEFICIENTES.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BIFAMILIAR "EL BARRENO"

A: MULTIFAMILIAR "EL BARRENO"

**FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION**

074-124397 APARTAMENTO 201

074-124398 APARTAMENTO 301

**Nro Matricula: 074-120519**

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro:

MUNICIPIO: DUITAMA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: DUITAMA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) CARRERA 16 #26A - 148, INT.1, BIFAMILIAR "EL BARRENO" APARTAMENTO 101

2) CARRERA 16 # 26 A - 148 CALLE PRIVADA INTERIOR 1

3) CARRERA 16 # 26A - 148, CALLE PRIVADA INTERIOR 1, MULTIFAMILIAR "EL BARRENO" APARTAMENTO 101

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/9/2022 Radicación 2022-074-6-7863**

DOC: ESCRITURA 3322 DEL: 6/9/2022 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - A ESCRITURA DE P.H. NRO. 1030/2021, NOTARIA 2 DUITAMA, EN LO RELACIONADO A MODIFICAR(SUPRIMIR) LA UNIDAD 2 APARTAMENTO 201 CON SUS DOS NIVELES, Y EN SU LUGAR CREAR DOS UNIDADES NUEVAS (APTO 201 Y APTO 301), SE MODIFICA NOMBRE DEL EDIFICIO Y COEFICIENTES.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CHAPARRO MONTA/A MEIRA

CC# 46450790

**Nro Matricula: 074-120520**

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA

No. Catastro:



Página: 2

Impreso el 6 de Octubre de 2022 a las 08:32:46 am

MUNICIPIO: DUITAMA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: DUITAMA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CARRERA 16 #26A - 146/148, INT.1, BIFAMILIAR "EL BARRENO" APARTAMENTO 201, NIVELES 1 Y 2  
2) CARRERA 16 # 26 A - 146 APARTAMENTO 201, NIVELES 1 Y 2 BARRIO SAN JOSE ALTO EDIFICIO BIFAMILIAR "EL BARRENO" P.H.

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/9/2022 Radicación 2022-074-6-7863**

DOC: ESCRITURA 3322 DEL: 6/9/2022 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - A ESCRITURA DE P.H. NRO. 1030/2021, NOTARIA 2 DUITAMA, EN LO RELACIONADO A MODIFICAR(SUPRIMIR) LA UNIDAD 2 APARTAMENTO 201 CON SUS DOS NIVELES. Y EN SU LUGAR CREAR DOS UNIDADES NUEVAS (APTO 201 Y APTO 301), SE MODIFICA NOMBRE DEL EDIFICIO Y COEFICIENTES.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PEREZ SANA ANA ELVIA CC# 24166678

**Nro Matricula: 074-124397**

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro:

MUNICIPIO: DUITAMA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: DUITAMA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CARRERA 16 # 26A - 144, MULTIFAMILIAR "EL BARRENO" APARTAMENTO 201

074-119796

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/9/2022 Radicación 2022-074-6-7863**

DOC: ESCRITURA 3322 DEL: 6/9/2022 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - A ESCRITURA DE P.H. NRO. 1030/2021, NOTARIA 2 DUITAMA, EN LO RELACIONADO A MODIFICAR(SUPRIMIR) LA UNIDAD 2 APARTAMENTO 201 CON SUS DOS NIVELES. Y EN SU LUGAR CREAR DOS UNIDADES NUEVAS (APTO 201 Y APTO 301), SE MODIFICA NOMBRE DEL EDIFICIO Y COEFICIENTES.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CHAPARRO MONTA/A MEIRA CC# 46450790

DE: PEREZ SANA ANA ELVIA CC# 24166678

A: PEREZ SANA ANA ELVIA CC# 24166678 X

**Nro Matricula: 074-124398**

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro:

MUNICIPIO: DUITAMA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: DUITAMA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CARRERA 16 # 26A - 146, MULTIFAMILIAR "EL BARRENO" APARTAMENTO 301

074-119796



Página: 3

Impreso el 6 de Octubre de 2022 a las 08:32:46 am

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/9/2022 Radicación 2022-074-6-7863

DOC: ESCRITURA 3322 DEL: 6/9/2022 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - A ESCRITURA DE P.H. NRO. 1030/2021, NOTARIA 2 DUITAMA, EN LO RELACIONADO A MODIFICAR(SUPRIMIR) LA UNIDAD 2 APARTAMENTO 201 CON SUS DOS NIVELES, Y EN SU LUGAR CREAR DOS UNIDADES NUEVAS (APTO 201 Y APTO 301), SE MODIFICA NOMBRE DEL EDIFICIO Y COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO MONTA/A MEIRA CC# 46450790

DE: PEREZ SANA ANA ELVIA CC# 24166678

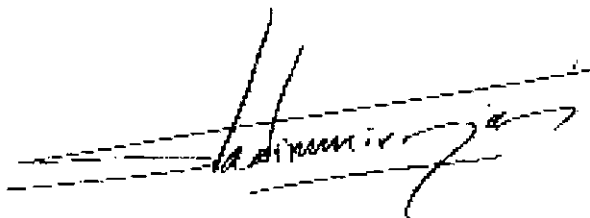
A: PEREZ SANA ANA ELVIA CC# 24166678 X

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

=====



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 75887